

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 3 mayo 1915)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Debiendo realizarse en el año de 1916, en la forma que las circunstancias aconsejan, la revisión quinquenal arancelaria prevenida en el párrafo H, base 4.ª de la Ley de 20 de marzo de 1906, y siendo de indiscutible conveniencia y utilidad para el mejor éxito de los trabajos que hayan de practicarse que a la gestión oficial cooperen con su valioso concurso las clases productoras y demás elementos representantes de las fuerzas vitales de la nación.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se invite desde luego a las Corporaciones, Sociedades y particulares, y en general a cuantas personas deseen informar, para que desde el día 1.º del mes de julio próximo venidero hasta el 31 del de diciembre del corriente año presenten por escrito ante la Junta

de Aranceles y Valoraciones cuantos datos, antecedentes, informes y proposiciones se relacionen exclusivamente con las modificaciones que en consonancia con el desenvolvimiento de las modernas industrias y con las necesidades del tráfico mercantil convenga introducir, a juicio de los proponentes, en las clasificaciones y actual estructura del Vigente Arancel de Aduanas, y

2.º Que se publique esta Real orden en la Gaceta de Madrid, a los efectos que se indican.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de abril de 1915. — Bugallal. — Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 30 abril 1915)

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RELACIÓN de los cobros efectuados en la primera quincena del mes actual por Contingente provincial del año corriente.

AYUNTAMIENTO	Días	PESETAS
Zaragoza	31	32.200
Total		32.200

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del Ayuntamiento interesado.

Zaragoza, 15 de abril de 1915. — El Presidente, E. García Sánchez.

SECCION SEXTA

Almonacid de la Cuba.

Durante el próximo mayo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes de este término municipal hayan sufrido en sus riquezas, previa presentación de documentos legales.

Almonacid de la Cuba, 30 de abril de 1915. — El Alcalde, Evaristo Zaragozano.

Aranda de Moncayo.

En los días 10, 11 y 12 de mayo próximo y hora de diez a doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la recaudación del 1.º y 2.º trimestre de los repartimientos sustitutivo de consumos y general, para cubrir el déficit, formados para el año actual, primer período, y el segundo del 27 al 31 del citado mayo, en la Oficina del recaudador, sita en la calle Calatayud; previniendo a los contribuyentes que el que no satisfaga sus descubiertos en los dos períodos sufrirán los apremios de Instrucción.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los vecinos y hacendados forasteros comprendidos en los mismos.

Aranda de Moncayo, 30 de abril de 1915. — El Alcalde, Florencio Gea.

Bubierca.

Durante el plazo de cinco días se hallará de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el recuento general de ganados efectuado para el año de 1916.

Bubierca, 30 de abril de 1915. — El Alcalde, Juan Pablo Molina. — El Secretario, D. S. O., Raimundo Bazán.

Bureta.

Desde el día de hoy al 15 inclusive del mes actual, se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones sufridas en la riqueza territorial de este término municipal que se presenten con los requisitos legales.

Al propio tiempo se hace público que durante la segunda quincena del mes de la fecha podrá examinarse dicho apéndice por los interesados, que se hallará de manifiesto en la secretaría de la Corporación municipal.

Bureta, 1.º de mayo de 1915. — El Alcalde, Pascual Sánchez.

Caspe.

Confeccionado el reparto vecinal de consumos y sus recargos para el año de 1915, se hallará expuesto en la secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones de agravio que los vecinos estimen procedentes.

Caspe, 1.º de mayo de 1915. — El Alcalde ejerciente, Manuel Pellicer.

Cuarte.

Desde el 1 al 15 de mayo próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los propietarios hayan tenido en sus riquezas, mediante la presentación de documentos legales que lo justifiquen.

Cuarte, 29 de abril de 1915. — El Alcalde, Miguel Laserna.

La Vilueña.

Hasta el día 20 de mayo próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de documentos legales que lo acrediten.

La Vilueña, 30 de abril de 1915. — El Alcalde, Pedro Bueno.

Por término de cinco días queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el recuento general de la ganadería, al objeto de oír las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

La Vilueña, 30 de abril de 1915. — El Alcalde, Pedro Bueno.

Lituénigo.

Desde esta fecha y por término de quince días, quedan expuestas al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de mil novecientos catorce.

Lituénigo, 30 de abril de 1915. — El Alcalde, Faustino Hernández.

Maleján.

El recuento general de ganadería de este pueblo se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, a los efectos reglamentarios.

— Por todo el mes de mayo próximo se admitirán en la secretaría las alteraciones que los contribuyentes de este pueblo hayan sufrido en su riqueza, previa presentación de los documentos que las justifiquen; y

— El apéndice al amillaramiento para 1916 obrará expuesto al público, por tiempo de quince días, a contar desde el día 5 de junio próximo.

Maleján, 30 de abril de 1915. — El Alcalde, Tiburcio Pablo.

Moneva.

Desde el día tres al ocho de mayo próximo se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el recuento de ganadería formado para el año 1916, durante cuyo transcurso de tiempo podrán los interesados que se crean agraviados presentar sus reclamaciones.

Moneva, 28 de abril de 1915. — El Alcalde, José Baquero.

Munébrega.

La subasta del arbitrio de pesas y medidas, para 1915, tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 8 de mayo próximo, a las diez, bajo las condiciones establecidas en el pliego que obra de manifiesto al público.

Munébrega, 28 de abril de 1915. — El Alcalde, Pascual Bueno.

Pedrola.

Hasta el día 20 de mayo próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de alta y baja que en sus riquezas rústica y urbana hayan sufrido los contribuyentes de este término municipal, previa presentación de los documentos que acrediten haber satisfecho los Derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna.

Pedrola, 30 de abril de 1915.—El Alcalde, Esteban Terraz.

Pozuel de Ariza.

El recuento general de la ganadería de este pueblo, verificado por la Junta pericial del mismo, se hallará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de cinco días, contados desde el en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos reglamentarios.

Pozuel de Ariza, 1 de mayo de 1915.—El Alcalde, Manuel Bermúdez.

Pomer.

D. Angel Revuelto Lezcano, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, por indisposición del propietario;

Hago saber: Que debiendo procederse a la confección de los apéndices al amillaramiento del año actual, y que han de servir de base a los repartimientos de territorial y urbana del próximo de 1916; se previene a todo vecino y hacendado forastero, que hasta el día quince del próximo mayo se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las relaciones de alta o baja ocurridas en sus respectivas riquezas contributivas, las cuales para surtir efectos legales deberán venir acompañadas de los respectivos títulos y cartas de pago de Derechos reales, sin lo cual no se admitirán.

Pomer, 28 de abril de 1915.—Angel Revuelto.

Sástago.

Declarados prófugos los mozos Valentín Rubio Bellido, hijo de Tomás y de Antonia, y Faustino Félix Costa Layús, hijo de Manuel y Manuela, números 11 y 52 del sorteo del año actual; encargo a las Autoridades de todos los órdenes, así como a los agentes de policía judicial, procedan a la busca de dichos mozos, y caso de ser habidos los pongan a disposición de esta Alcaldía o al de la Comisión Mixta de Zaragoza.

Sástago, 28 de abril de 1915.—El Alcalde, José Ayllón.

* * *

Hasta el día 20 de mayo próximo se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento de esta villa, las altas y bajas que los contribuyentes hayan experimentado en sus respectivas riquezas, previa presentación de los documentos legales que las justifiquen.

Sástago, 28 de abril de 1915.—El Alcalde, José Ayllón.

Villalengua.

Desde hoy y por término de cinco días queda expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de ganadería formado para el año próximo, a los efectos reglamentarios.

Villalengua, 30 de abril de 1915.—El Alcalde, Laureano Toledo.

Villar de los Navarros.

Hasta el día 20 de mayo próximo, y previa presentación de los documentos que las acrediten, se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que hayan experimentado en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana los propietarios de este término municipal.

—Y por espacio de cinco días queda expuesto en la secretaría de este Ayuntamiento el recuento general de la ganadería, formado en el año corriente, a fin de oír reclamaciones.

Villar de los Navarros, 30 de abril de 1915.—El Alcalde ejerciente, Lucas Mayoral.

Villarreal del Campo.

Hasta el 31 de mayo próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes de este distrito municipal hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos acreditativos de haber satisfecho a la Hacienda los Derechos reales por la trasmisión de dominio.

—Asimismo se hallará de manifiesto al público en dicha secretaría, hasta el día 10 de mayo próximo, el expediente de recuento general de ganadería para el año de 1916.

Villarreal del Campo, 29 de abril de 1915.—El Alcalde, Elías Force.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Citaciones y emplazamientos en materia criminal.**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

BROCAL BARRANCO, Andrés; cuyo actual paradero y domicilio se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Calatayud, a fin de recibirle declaración en el sumario que en el mismo se instruye sobre hurto de leñas.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 65 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

SANMARTÍN ARCOS, Félix; de veintitrés años, casado con Prisca Aznar, jornalero, hijo de

Faustino y Trinidad, natural de Borja, vecino de Zaragoza, cuyo paradero se ignora, domiciliado en la calle de Miguel de Ara, número catorce, entresuelo, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y llevar a efecto su prisión decretada en causa que se le sigue en unión de otros, sobre sustracción de azúcar.

SEPÚLVEDA LASAUCA, Apolonio; domiciliado últimamente en esta ciudad, de veintisiete años, casado, empleado, hijo de Mariano y Felipa, natural de Bolea, cuyo actual, domicilio y paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, a fin de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad en la causa seguida contra el mismo y otros por hurto.

BEMAEL MARTÍNEZ, Julián; hijo de Mariano y María, natural de Zaragoza, casado, de oficio tornero de hierro, de veintidós años de edad, procesado por falta a concentración; comparecerá, en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez instructor del regimiento Infantería Córdoba, número diez, D. Nicolás González Deleito.

Granada, veintidós de abril de mil novecientos quince.—El Capitán Juez instructor, Nicolás González Deleito.

ESPAÑOL BONET, Alfredo; hijo de Faustino y de Dolores, natural de Urriés (Zaragoza), avecindado últimamente en Buenos Aires (República Argentina), soltero, de oficio dependiente, de veintidós años de edad, procesado por falta a concentración; comparecerá, en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez instructor del regimiento infantería Córdoba, número diez, D. Nicolás González Deleito.

Granada, veintidós de abril de mil novecientos quince.—El Capitán Juez instructor, Nicolás González Deleito.

MARRACO LASA, Andrés; hijo de Inocencio y de Juana, natural de Artieda, provincia de Zaragoza, avecindado en Limol (Buenos Aires), de oficio labrador, soltero, de veintidós años de edad, procesado por falta a concentración; comparecerá, en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez instructor del regimiento infantería Córdoba, número diez.

Granada, veinticuatro de abril de mil novecientos quince.—El Capitán, Juez instructor, Nicolás G. Deleito.

PÉREZ PÉREZ, Evaristo; hijo de Valentín y de Pascuala, natural de Tobed, provincia de Zaragoza, avecindado en Tobed, jornalero, soltero, de veintitrés años de edad, procesado por falta a concentración; comparecerá, en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez instruc-

tor del regimiento infantería Córdoba, número diez.

Granada, veinticuatro de abril de mil novecientos quince.—El Capitán, Juez instructor, Nicolás G. Deleito.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en carta-orden de esta Audiencia, se cita a José María Agustín, feriante, para que comparezca ante esta Audiencia el día treinta de junio próximo, a las diez, con el fin de asistir como testigo al juicio oral de causa sobre robo contra Gumersindo Pascual Maganto; bajo la multa y apercibimientos de los artículos cuatrocientos veinte y quinientos cuatro de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Zaragoza, a 30 de abril de 1915.—El Secretario, Eusebio Huélamo.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Gerardo Vázquez Martínez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad;

Por el presente se anuncia el fallecimiento sin testar de D.^a Juana Monreal Alvarez, y don Cosme Damián Monreal Alvarez, naturales de Zaragoza, solteros, ocurridos en esta capital el seis de mayo del año mil ochocientos setenta y siete y treinta de junio del año mil ochocientos setenta y uno respectivamente, hijos de don Francisco y de D.^a Gregoria, y se llama a los que se crean con derecho a heredarlos, para que comparezcan en este Juzgado, dentro del término de treinta días; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, siendo por hoy los peticionarios de dicha herencia el hermano de doble vínculo de los finados D. Benigno-Francisco Monreal Alvarez.

Dado en Zaragoza, a veinticuatro de abril de mil novecientos quince.—Gerardo Vázquez.—P. S. M., Eusebio Huélamo.

PARTE NO OFICIAL

A los Ayuntamientos.

Nos encargamos de la representación de Ayuntamientos, no cobrando por ningún concepto más cantidad que la estipulada.

Practicamos liquidaciones con las Agencias en que los Ayuntamientos estén comprometidos por deudas, retirándoles las láminas.

Ci riano Chons y Compañía, Cerdán 2, tercero, Zaragoza.